



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 96

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Especialización en Gestión para el Desarrollo Territorial”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Especialización en Gestión para el Desarrollo Territorial es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de procesos de base tecnológica y científica. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos sociales, económicos y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 15 de noviembre de 2017 en acta No. 27 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Especialización en Gestión para el Desarrollo Territorial.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Especialización en Gestión para el Desarrollo Territorial, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Especialización en Gestión para el Desarrollo Territorial, Programa adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Gestión para el Desarrollo Territorial, con un total de veintiocho (28) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Gestión para el Desarrollo Territorial, estructurado de la siguiente manera:

- **Componente de Formación Profesional:** Trece (13) créditos académicos exigidos que corresponden al cuarenta y seis punto cuatro (46.4%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Específica:** Doce (12) créditos académicos exigidos que corresponden al cuarenta y dos punto nueve (42.9%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Investigativa:** Tres (3) créditos académicos exigidos que corresponden al diez punto siete (10.7%) del total de créditos del Plan de Estudios

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Gestión para el Desarrollo Territorial, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
Cursos	Créditos	Obligatorios	Prerrequisitos	Correquisitos
Desarrollo y Territorio	3	SI	N/A	N/A
Gestión Territorial	3	SI	N/A	N/A
Análisis Espacial del Territorio	3	SI	N/A	N/A
Instrumentos de Ordenamiento y Gestión Territorial	4	SI	N/A	N/A
Créditos	13			
COMPONENTE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA				
Cursos	Créditos	Obligatorios	Prerrequisitos	Correquisitos
Gobernanza Territorial y Procesos Participativos	3	SI	N/A	N/A
Instrumentos para el ordenamiento ambiental del territorio	3	SI	N/A	N/A
Finanzas Públicas Territoriales	3	SI	N/A	N/A
Formulación de Proyectos Públicos y Privados y Alianzas Público – Privadas	3	SI	N/A	N/A
Créditos	12			

COMPONENTE DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA				
Cursos	Créditos	Obligatorios	Prerrequisitos	Correquisitos
Laboratorio de Gestión para el Desarrollo Territorial	3	SI	N/A	N/A
Créditos	3			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los veintiocho (28) créditos académicos del Plan de Estudios.
2. Presentar, sustentar y aprobar trabajo aplicado desarrollado en el Laboratorio de gestión del desarrollo territorial sustentado.
3. Superar examen de suficiencia en idioma inglés nivel A1.
4. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **ESPECIALISTA EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL.**

ARTÍCULO SEPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa Académico de Especialización en Gestión para el Desarrollo Territorial, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


ERNESTO GALVIS LISTA
 Vicerrector de Investigación
 Delegado de Funciones Rectorales


OSCAR CASTILLO MOSCARELLA
 Secretaria General (E)